PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y
ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN NÚM. CCC-2024-074

QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNA PERITOS PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA USO INSTITUCIONAL Y SUS DEPENDENCIAS, DIRIGIDO A EMPRESAS MIPYMES MUJER"

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día 3 de mayo de 2024, se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): los señores **Carlos Alberto Hernández Báez**, representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité; **Ana Verónica Adames Lantigua**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Rhina Minoska Peguero Dumé**, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; y **Stephany Jiménez De Los Santos**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), Miembro.

Comprobado el quorum reglamentario, se dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer los siguientes puntos:

1. Conocer y revisar el expediente preparado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para la *"Contratación de servicios de alimentación para uso institucional y sus dependencias, dirigido a empresas MIPYMES Mujer"*.

2. Decidir y aprobar el procedimiento de selección para llevar a cabo la contratación requerida.

3. Designar los peritos que realizarán las especificaciones técnicas y realizarán las evaluaciones correspondientes a las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de enero de 2024 la encargada de Servicios Generales solicitó *"Servicios de alimentación para el personal de la institución PROPEEP y sus actividades"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones establece que los procedimientos ordinarios por los cuales se sujetaran las compras y contrataciones son: *"Licitación Pública Nacional, Licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios, compras menores y subasta inversa"*.

CONSIDERANDO: Que el monto presupuestado para llevar a cabo la contratación objeto de la presente resolución asciende a la suma de **cinco millones trescientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD$5,300,000.00).**

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones dispone que: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la Republica [...]"

CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de enero de 2024 la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) emitió la Resolución Núm. PNP-01-2024 que *"establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2024"*, estableciendo que para la contratación de servicios por montos desde RD$1,761,816.42 hasta RD$5,362,627.33 debe utilizarse el procedimiento por Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que, con base al monto presupuestado y los umbrales topes establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para esta contratación, se determina que el procedimiento de selección que corresponde es por Comparación de Precios, y en ese sentido, es el que queda aprobado.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones ha identificado que las señoras **María Del Carmen Valenzuela Amador, Clara Asunción Pérez Morant** y **Nelis Imaculada Guerrero Hernández** poseen la capacidad técnica y experiencia para elaborar las especificaciones técnicas de los servicios a contratar y evaluar técnicamente las ofertas que se presenten en el procedimiento de que se trata. Asimismo, ha identificado como perito legal a la señora **Yelisa María Ledesma Polanco** y como perito económico a la señora **Anny Judith Vargas Plasencia**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto Núm. 416-23, establece que a lo interno de la estructura organizacional de los entes de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes: "[...] 3. Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda; 4. Designar a los peritos que participaran en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas".

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 emitido mediante Decreto Núm. 416-23 de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Decreto Núm. 350-17, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha 14 de septiembre de 2017.

VISTOS: El Manual de Procedimientos Ordinarios, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-01-2024, de fecha 2 de enero de 2024, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2024.

VISTO: El expediente administrativo del procedimiento de que se trata.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación emitido mediante decreto Núm. 416-23, este Comité de Compras y Contrataciones por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la realización del procedimiento por Comparación de Precios para la "*Contratación de servicios de alimentación para uso institucional y sus dependencias, dirigido a empresas MIPYMES Mujer*".

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos técnicos para la elaboración de especificaciones técnicas y evaluación técnica de las ofertas que se presente a las señoras **María Del Carmen Valenzuela Amador, Clara Asunción Pérez Morant** y **Nelis Imaculada Guerrero Hernández.** Asimismo, como perito legal a la señora **Yelisa María Ledesma Polanco** y como perito económico a la señora **Anny Judith Vargas Plasencia.**

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente resolución tanto en el portal institucional www.propeep.gob.do, como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Carlos Alberto Hernández Báez
Representante de la Máxima Autoridad
Presidente

Ana Verónica Adames Lantigua
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro

Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia
COMITÉ DE COMPRAS

Rhina Minoska Peguero Dumé
Directora Administrativa y Financiera
Miembro

Stephany Jiménez De Los Santos,
Responsable de la Oficina de Libre Acceso
a la Información (OAI), Miembro